







# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OPICIAL.

SE PUBLICA LOS LUMES, MINROOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputacion provincial à à pesotas 50 céntimos el trimestre, 8 peestas al zemestre y 15 pesetas al allo, pagadas al solicitar la sussrizion.

Números sualtos 25 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Laz disposicionas de las Autoridades, escapto laz que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente, saimismo cutalquier anuncio con-cerniente al servicio pacional, que dimano de las mismas: lo de interés particules prévio el pago ode-lantado de 20 contimos de pessta, por cada tinca de inservicio.

Luego que los señores Alcaides y Bearetarios re-siban los números del Bolarin que correspondan al instrito, dispondrán que se fige un ejemplar en el sitio de costumbre donde parmanecera hasta el re-etho del mimero signiante. Los Secretarios evidarán de conservar los Bolar-rimas celeccionados credenadamente para su encua-dernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 7 de Agosto.) PRESIDENCIA

DRL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regen te (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin noveded en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

D. SATURNING DE VARGAS MACHUCA. GOBBENADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que dehiendo procederse, segun le dispueste en les articulos 10 y 11 de la ley de carre-teras, de 4 de Mayo de 1877, y el 30 del Reglamento, de 10 de Agosto signiente, para su ejecución. A la instrucción del expediente informativo para el anteprovecto de la corretera de tercer orden de Villapadierna à Mansilla, en su prolonga-ción desde Villapadierna à Cistierna en la de Sahagún á las Arriondas, he acordado, con arregio i lo pre-venido en el art. 5.º del Regiamento citado, señalar un plazo de treinta días para que pueda ser exami-nado en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, donde se halla de manifiesto, y oir las reclamaciones que acerca del objeto de la iuformación expusieren los pueblos, Corporaciones o particulares á quienes interesa

León 91 de Julio de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUGA. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiórrez, vecino de esta ciudad. en representación de D. Senén Arias, vecino de Sobradelo, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 28 del mes de Junio, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenen-cias de la mina de hulla llamada Leonardo, sita en término de La Espinn, Ayuntamiento de Igüeña, y linda al N., S., E. y O. con terre-nos comunes; hace la designación

de las citadas 40 pertenencias en la forms siguiente:

orma siguence:

Se tendra por punto de partida el
centro del pontón del Ejido, y desde el se medirán 2.000 metros al
ceste 19º Norte, y se colocará la 1.º
estaca; desde esta 200 metros al
Norte 19º Este, y se colocará la 2.º estaca; desde ceta 2.000 metros al Este 19º Sar, y se colocará la 3.º es-taca; desde esta 200 metros al Sur 19º Oeste, se llegará al punto de

partida. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solici-tud, sia perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 18 de Julio de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, en representación de D. Senén Arias, vecino de Sobradelo, se ha preseu-tado en la Jefatuta de Minas, en el dia 28 del mes de Junio, à les diez y cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 90 pertenencias de la mina de hulla lamada Nardiz, sita en término de La Espina, Ayantamiento de Igue-na, y linda al N., S., E. y O. con terreno común y particular; hace la designación de las citadas 90 pertenencias en la forma signiente:

Se tendra por punto de partida la cruz de la Portilla, y desde dicho punto se medirán 2.000 metros al Este 29° Sur. y se colcoará la 1.º es-taca; desde esta 200 metros al Sur 29° Oeste, y se colocará la 2.° esfa-cu; desde ésta 3.000 metros al Oes-te 29° Norte, y se colocará la 3.° es-taca, desde ésta 300 metros al Norte 29° Este, y se colecará la 4.º esta-ca; desde ésta 3.000 metros al Este 29° Sur, y se colecará la 5.º estuca,

Y habiendo hecho constar este . interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. Leon 18 de Julio de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Hago saber: Que por D. José Gonzulez Fuentes, vecino de Reyero, como apoderado de D. Jenaro Blas de Alzaga, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas, eu el dia 30 del mes de Junio, á las diez y cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenancias de la mina de luerro llamada San Blas, sits en término Capto de los Veneros, del puebio de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre, y linda al Este con terreno común y la reguera, al S. con terreno común y fincas parti-culares, al O. con el Valle de Cuetos Agudos, y al N. con terreno común; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha en una piedra, en forma de sillar asentada en el suelo por la parte Ceste, y desde ella se mediran 150 metros al Norte, y se colocara la 1. estecs; desde esta 500 metros al Este, y se colucará la 2. estaca; desde esta 300 metros al Sur, y se colcará la 3 estaca; desde ésta 2.000 metros al Ceste, y se colcará la 4. estaca; desde ésta 3.00 metros al Norte, y se colcará la 5. estaca, y con 1.500 metros al Este se llegará a la 1. estaca, questaca desde estaca, que desde estaca, questaca de la caracteria de dando asi cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivomente por decreto de este dia la presente solici-tud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente y desde esta con 100 metros al Snr para que en el término de sesenta 29º Oeste, se hallará la 1.º estaca. dios, contados desde la fecha de

este edicto, puedan presentar en este Gobierao ses oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. León 19 de Julio de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Hago saber: Que por D. José Gonzalez Fuentes, vecino de Reyero, como apoderado de D. Jenaro Blas de Alzega, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 30 del mes de Junio, a las diez de su mañena, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias de la mina de hierro llamada San Jenaro, sita en término de las Veneras, del pueblo de Argoveio. Ayuntamiento de Villayandre, y linda al Norte con terrenos comunes y fincas particulares, y por Sur, Este y Oeste con terreno común; hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida una calicata hecha en la parte más alta de las Veneras, y desde dicho punto en dirección Norte se medirán 250 metros, y se colocará la 1.º estaca; desde esta en dirección Oeste 1.000 metros, y se colocará la 2.º estaca; desde esta en dirección Sur 300 metros, y se colocará la 3.º es-toco; desde ésta en dirección Este 1.500 metros, y se colocará la 4.º estaca; desde esta en dirección Norte 300 metros, y se colocará la 5.º estaca, y dirección Oeste 500 metros, se encontrará la 1.º estaca, ce-

rrando así el perimetro. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto se este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el termino de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar eu este Gobierno sus oposteiones les que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mi-

neria vigento. León 19 de Julio de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

D. Evelio Mateo Alonso, Oficial de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en la Junta de gobierno de este dia se ha verificado el sortes de Junados correspondiente al Juzgado de esta capital, para el próximo año de 1895, dando el resultado siguiente:

ûmero	Nombres y apellidos.	Domicilios.
1984 - 1984 1984 - 1984	CABEZAS DE FAMII	Tà
. 1	D. Julián Ordás González	
2	Tomás Lónez Ridulara	Castrillo
3 4	Juan Aláez. Domingo Aller Gregorio Cartujo. Elias Quiroga	Catizal Carbaial
5	Gregorio Cartujo	Voldefresno
8	Ellas Quiroga	Leon . Otero
8	Bornardo Alvarez López	Na vatejera
9 10	Amano Gonzalez Rogies	Leon Leon
11	Antonio Malagón	Idem
12 13	Vicente Barbado González	Gradefes
l4 l5	Mariauo Juan Villanueva Modesto Luna	Santovenia
15	l Fernando Alvarez Camero	(Cnevas
17	Manuel Alvaroz Fidalgo Ambrosio Murtinez Garcia Bernardo Ferreras Losada	Antimio.—Onzonilla
18 19	Bernardo Ferreras Losada	San Cipriano
20		
21 22	Nicasio Aseusio Maucebo.  Alfouso Ordóñez  Angel Uriante	Leon
$\frac{23}{24}$	Angel Uriarte	[dem
25	Fulgencio Balbaena	San Andres
26 27	Augel Alouso Soto	Valverde del Camino
28	Cipriano Fernández	Azadón
. 50 . 50	Cipriano Fernández. Alberto García García Bernardo Aller Crespo	La Seca
31	José Flecha Garcia	Robledo
32 33	José Flecha Garcia Pedro Fernández Serrano Evaristo Penados Agustía Alvarez Mallo	San Cipriano  Gradefes
34	Agustin Alvarez Mallo	Santibañez
35 36	Gaspar Alvarez Iglesias	Villabalter  Turneros
37	Gaspar Alvarez Iglesias. Gregorio Aller Garcin. Pascual Amez. Antonio Calvo Santos	Cabanillas
38 39	Antonio Calvo Santos	Oteruelo  San Felismo
40	Gregorio Alonso Tascon	Trobajo del Camino
41 42	Cioriano Puente	León
43	Cipriano Puente. Alejandro Fernández Cañon. Vicente Garcia Escobar.	Robledo
44 45	Esteban Fernández Gutiérrez	La Seca
46	Brung Alvarez	León
47 48	Cecilio Garcia González	Mansilla de las Mulas
49	José Sato Rodriguez	Grulleros
50 51	Agustíu Gutiérrez Fernández Santiago Llamas García	Cascantes
52	Manuel Castellanos Cayon	Villamores
53 54	Gregorio González Esteban.  José Garcia Lario.  Francisco Blanco González	Valdealcon
55 56	Francisco Blanco González Nicasio Alvarez Alvarez	Velilla   Carrocera
57	Emilio Cartillo	León
58 59	Tomás Alvarez Fernández	jSanta Olaja  Villaguilambre
60	Josá Tomé Marcos	Villanueva
61 62	Pedro Martinez Arias	Alcoba   Valdealcón
63	Pablo Antonio Garcia	Villecha
64 65	Bias González Fernández Marcelo Fuentes García	
66	Simón Sacristán	Villatoriel
67 68	Vennucio Valencia Arias	Lorenzana
69	Manuel Quirós	León
70 71	Atanesio Carrillo Llamas Francisco Garcia García	Tapia
72	Mariano Alonso Boto	Sautovenia
78 74	Mariano Alouso Boto	Celadilla
75	Angel Castro Bermejo	Villómar
76 77	Angel Castro Bermojo Agustin Fidalgo Vega Francisco López del Villar Jenaro Flórez Flórez.	León
78	Jenaro Flórez Flórez	Raiforce Villafaña
79	Isidoro Ayala Zapico	, maiane

80 ı	D Damés Manon	Villatorial
¥1	D. Ramón Alonso	Castrillo
82	Antonio González Pellitero	Méizara
83	José García Gutiérrez	La Seca
84	Bartolomé Aller	Toldenos
85 86	Antonio González Pellitero José Garcia Gutiórrez. Burtolomé Aller Antonio Alvarez Alvarez. Rafaol. Diez Mirunda.	Armunia León
87		
88	Nicanor Tejerina Bonifacio Alonso Fidalgo Pedro Alvarez Austria Buenoventura Gutiérrez Mata Juan Alvarez Mallo.	lde <b>m</b>
89	Bonifacio Alonso Fidalgo	Villanueva
90	Pedro Alvarez Austria	Tapia Obene de enite
91 92	Bush almos Malls	Chozas de Arriba Spirtibéñas
93	José Pinto Miguélez	León
94	José Pinto Miguélez	Cuevas
95	José Gutiérrez Ferdández	Quzonilla
96	Isidoro Zapico García	Espinosa Marailla 35
97 98	Antonio Sudana	mansina mayor León
99	Cayetano Alonso	Casasola
100	l Nicolas Alonso Franta	Arcanuela
101	Santos Cañón Cañón Froilún Alonso Alvarez Dámaso Barreno Rubadán	Villasabariego
102	Froilin Alonso Alvarez	Villimer
108	Dámaso Barreco Rabadán	Madeille de las Mulas
$\frac{104}{105}$	Felipe Puento	Santiago
106	Segundo Florez	reor
107	Mateo Lorenzana de la Fuente Froilan Villadangos Sanchez	Viloria
108	Froilán Villadangos Sánchez	Villadangos
109	Francisco García Francisco Rodríguez Pérez Pedro Lorenzana Pablo Aller del Río Tomás Alvarez Fernández	Alija
110 111	Padeo Lucangona	Villarane Casteillo
112	Pablo Aller del Rio	Valoorquero
113	Tomás Alvarez Fernández	Santibánez
114	Cavetano Alonso rerbubbez	v infectin
115	Cayo Boada Sandoval	León
116	Benito Diez	Idem Idem
117	Antolin Alvaroz	Idem
119	Antolin Alvarez Mannel Alvarez Soto Jestis Fernández Garcin	Armunia
120	Jestis Fernández Garcia	La Seca
121	Jesús Fernández Garcia Esteban Fidalgo Fidalgo Andrés Lorenzana Soto Marcos Vicente Aláoz Santes Garcia Garcia Eugenio Balbuena González Lorenzo Boñar Robles Nicolás Villayandre Cubria Pedro Garcia Garcia Francisco Robles Montajvo Vicente Fernández Lorenzana Celestino Aparicio Barceales Francisco Rodríguez Pedro Centeno Cubria Daniel Carrillo Ciriaco González ildefonso Arroyo Sanz	Viloria
122	Andrés Lorenzana Soto	vega Intanzones Williafalia
123 124	Sautes Garcia Garcia	Rapresa
125	Eugenio Balbuena González	Villauneva
126	Lorenzo Boñar Robles	Villegiuta
127	Nicolas Villayandre Cubria	San Andrés
-128	Pedro Garcia Garcia	Carbajai Loon
129 130	Vicanta Formanday I orangana	Gazonilla
191	Celestino Aparicio Barreales	Villómur
132	Francisco Rodríguez	Villaturie!
133	Pedro Ceuteno Cubria	Lorenzana
134	Daniel Carrillo	Leon
135 136	Ildeforso Arrayo Sanz	Garrafo
137	Ildefonso Arroyo Sauz	Valduvieco
138	Rosendo Soto Fernández	Valverdo
139	I kanduša Caldonilla	II.aon
140	Andrés Cano Fernandez	raradus León
141 142	Diago Alvanor Robanal	Santiago
143	Bernardo Garcia Llamas	Cuadros
144	Andrés Cano Fernández.  Manuel Campelo.  Diego Alvarez Rabanal.  Bernardo García Llamas.  Tomás Palomo Sánchez.  Batheland Diez v Diez	Cimanes
145	Tomás Palomo Sánchez. Bartolomé Diez y Diez. Isidoro Hidalgo Garcia. Melquiades Conejo Barrio. Florencio López Peláez. Federico Nieto. Suntos Garcia Jenaro. Fansta Sofa Aller.	Chadros Monordicas
146 147	Islaniadas Canaia Barria	Mansilla de los Moloc
148	Florencia Lonez Pelnez.	Villabúrbula
140	Federico Nieto	León
150	Santos Garcia Jenaro	Mansilla de las Mulas
151	Fausto Soto Aller	Sotico
152 153	Laureano Fernández Redondo	Villa verde
154	Luis Rodriguez	León
155	José Alvarez Alvarez	Viñayo
156	Telesforo Hurtado	León
157	Luis Rodriguez. José Alvarez Alvarez Telesforo Hurtado. Antonio Gouzález Francisco. Francisco Alvarez Mallo. Mounel Panisgus Florez. Juliáu Escapa Gutiérrez. Marros Hamayeras Robles.	Villar de Mazarife
158 159	Manual Panisana Florez	Interesco Trabaja del Camina
160	Inlian Escana Gutiérrez	Rivaseca
181	Marcos Llamazares Robles	Cerezales
162	Cayetano Arias Alonso	Cascantes
163	Muriano Muniz Ferrero	Villacete
164	Felix Torres.	la aria 108
165 166	Claudio Hidaloo Dominouss	Trobajo Abaio
167	Juliau Escapa Gutiérrez. Marcos Llamazares Robles Cayetano Arias Alooso. Mariano Muñiz Ferrero. Felix Torres. Luis Alvarez Toral. Claudio Hidalgo Dominguez. Román Fidalgo Juan. Antonio Baro González. Esteban Blanco Alooso. Felipe González Fernández.	Antimio Abajo
168	Antonio Baro González	Nava
1.40	4 5 4 1 5 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1	(/lnintang
169 170	Esteban Blanco Alobso	Cacteo

171	D. Francisco Andrés	Roderos
172	Francisco Valduvieco	
173	Cipriano Villaverde	
174	Eulogio Villa Ferreras	
175	Santiago Alvarez Alvarez	Benllera
176	Marcelino Diez Alvarez	Oterneio
177	Gregorio Alvarez Fernández	
178	Constantino Martinez	
179	Aurelio Garcia	
180	Eduardo Reflones	
181	Victoriano García Diez	
182	Lucas Paciente Llames	Cabanilla
183	Pedro Lombo Fontanas	
184	Matias Fidalgo González	Villacete
185	Santos Sáiz Fernández	Ferral
186	Claudio Sevillano Fierro	
187	José Martínez Villanueva	Rivaseca
188	Angel González Rodriguez	León
189	Isidoro Santos	
190	Manuel Blanco	
191	Ignacio Alvarez Riesco	Villarente
192	Anselmo Martinez	León
193	Isidoro Fernández Llamazares	
194	Manuel Alvarez Alvarez	
195	Josá Fernández Rius	León
196	Pedro Represa	
197	Juan Aller Rey	Sotico
198	Antonio Gutierrez Garcia	
199	Angel Merino	Leon
200	Camilo Fernández	Idem

#### · CAPACIDADES

1	D. Salustiano Posadilla	H.cón
2	José Llorente Rodriguez	Mansilla Mayor
ã	José Colado Fierro	Chayas de Abaia
4	Aifredo López Núñez	León
5	Eduardo Alonso	Idem
6	Jungain Aller Fernández	Sarieore
7	Vicenta Earnúndez Alvarez	Villannera
ģ	Jusquin Aller Fernández. Vicente Fernández Alvarez. Fabián Juárez Alvarez.	Villabeltar
9.	Martin Feo Fuertes	León
10	Juan Josá Caco	
11	Blee Fideles Sentes	Ardonoino
ាំខ	Blas Fidalgo Santos	Verse de Infunuanas
เริ	Julián González Alonso	Villadaugos ·
14	Isidoro Martinez	Villaturial
15	Felipe Garcia Soto	Valverde
16		
	Saturnino Dicz Flórez	Perral
17	Juan Eloy Diaz	
18	Ricardo González Cienfuegos	inem -
19	José Rodriguez Vázquez	Inem
20	Arsenio Alonso Ibanez	1dem
21	Gregorio Fierro Fidalgo	Chozas de Abajo
22	Matias Fornández Alouso	Mansilla de las Mula
23	Lázaro Alvarez González	Villafaño
24	Matias Fornández Alonso Lázaro Alvarez González Gregorio Crespo Villaverde Máximo Carrillo	San Andrés
25	Maximo Carrillo	León
26	Martin Núñez Martinez	Idom
27	Pedro López López	Banuncias
28	Cubriel Dedeigner	Roderos
29	Gubriel Rodriguez. Julian González Rodriguez. Juan Nicolás González.	Gunllaron
	tune Missis Cornilor	Villemendo
30	Jean Nicolas Gonzalez	I oán
31	José Prieto Franco	ite-
32	Eduardo Suárez Garcia	
33	Tomás Fernández Díez	venua
34	Carlos González Prieto	Villamoros
35	Francisco Fernandez Garcia	lrogedo
36	Miguel Alonso	Castrillo
37	Joaquin González Rodríguez	Grulleros
38	Juan Fernández Fernández	Forral
39	Agapito de Celís	Leon
40	Francisco Iglesias	Idem
41	Francisco Iglesias	Idem
42	Valentin Acevedo Calleja	Idem
43	Santiago García	
44	Blos de la Manu Sáes	Azadinos
45	Blas de la Mano Sáez	Voca de Infunzanes
46	Name Compo	Laóa
	Manuel Campo	Liam
47	Resulturo Ratios	1dom
48	José Datas Prieto	raem raem
49	Emilio Tejedor	inem
50	Francisco Pérez	vinaturioi
51	Pascual Gutiérraz Cubillos	San Mignei
52	Juan Fernández Fernández	Cimanes
53	Pablo Diez Sierra	Pearun
54	Jesus Rico Robles	Leon
55	Salustiano López Ugidos	ldem
56	Gregorio Fidalgo	Ardoncino
57	Felipe Velasco Diez	Azadón
56	Hilario Crespo Fernández	San Andrés
21	occope a occupant	

Juan Tarrapesina Lopez......Idem

60	D. Benito González Reguera	Villacontilde
61	Miguel Mallo López	León
62		
63	Benigno Biezma	
84	Roberto Pastrana	Idem
65	Maximiano Vega Recio	Manailla de las Mulas
36	Fausto Cascallana Callon.,,	Villa verde
67	Mateo Martinez	
68	Agustin Jiménez	León
69	Francisco Blanco	
70	Clemente García Núñez	
. 71	Francisco San Blas	
. 72	Mariano Santos Trigo	
78	Cayetano Ordóñez García	
74		Trobajo del Camino
75	Pederico Fernández Gómez	
76	Francisco Fernández Llamazares	
77	Raimundo del Rio Lopez	
78	Prancisco Aller Crespo	Grulleros
79	Celestino Diez Redaudo	
80	Pedro Robla Gadañón	
81	Santiago de Prado	Villar de Mazarife
82	Lino Fernaudez Junrez	
83	Gabriel Fernández Balbuena	
84	Laureago Arroyo	
85	Leon Sinchez	
86		Idem
87	Isidoro Pantagua Alvarez	
88		Villadenges
59	Andrés Vega Arias	
80	Elias Gago Rabanal	lieón
91		Idem
92		Idem
93	Policarpo Mingote	
94	Justino Velasco	Idem
95	José Sevillano Martinez	Venna
96	Jacinto Alvarez Martinez	
97	Coyetano Fernández Llamazares	
98	Isidoro Martinez	
99	Luis Trancóu	
100	Marcelo Armengol	ildem

Y para su inserción en el Bolerín oricial de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en León á 11 de Julio de 1894.

—Evelio Mateo Alonso. —V.º B.º: El Presidente, Petit y Alcázar.

#### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldia constitucional de Riello.

Anulado per la Administración de Hacienda el expediente de consumos del arriendo à venta libre de las especies de vinos, aguardientes, aceite de oliva y petróleo, jabán duro y blando, y carnes frescas y saladas que se den à la venta en este Municipio en el corriente año como nómico, se anuncia nueva y única subasta del dicho arriendo, que tandrá lugar el día 12 del corriente mes, hora de las dos de la tarde, en la Casa-Ayuntamiento; cuyo remate se hará con arreglo á lo ordenado por la Administración, pliego de condiciones y tipo para la subasta, que se halla de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riello 3 de Agusto de 1894.—El Alcalde, Santiago Bardón.

D. Alejandro Ucieda y Quiroga, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cacabelos.

Hago saber: Qua el midrocles 15 del corriente y hora cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Sala Consistarial, ante la Comisión nombrada al efecto, el remate en subasta pública de la obra que ha de ejecutarse en la reparación de la Casa-Escuela de uiños y niñas de esta villa, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaria, para que puedan examinarlos cuautos se interesen en la contrata de dicha obra. En la indicada subasta se admitirán proposiciones verbales,

siendo adjudicada á la que resulte más ventajosa.

Tipo de la subasta, 3.500 pesetas, Cacabelos 2 de Agosto de 1894. —Alejandro Ucieda.

#### Alcaldía constitucional de Fillablino.

Como resultado de la construcción de la caretera de León à Caboalles, ha quedado sobrante de la via pública una poqueña parcela, an término de Rioscuro y sitio de los Mueyos, de cuatro areas de superficie, que linda al E. S. y N. con prados de D. José Arias, vecino de mismo Rioscuro, y por el O. con un servicio particular. Dicho trozo de terreno se conjena en pública licitación, la que tendrá lugar el dia 25 del actual, à las dos de la torde, eu la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, y ésta fundándose en le preceptuado en el art. 87 de la vigente ley Municipal.

**最後後では「京山地学者を後週後後の河域内は「京山地大海地大河地であるのでは、大きないできます。」「「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「大きない」「「大きない」「大きない」「「大きない」「「大きない」「「大きない」「「大きない」「「大きない」「「大きない」「「大きない」」「「大きない」「「大きない」」「「大きない」「「大きない」」「「大きない」」「「大きない」」「「大きない」」「「大きない」」「「大きない」」「「大きない」** 

の日の大きのではない。 187 できるのでは、188 では、188 では、188 では、188 では、188 では、188 できるのでは、188 では、188 で

art. 87 de la vigente ley Municipal.
Villablino y Agosto 3 de 1894.—
El Alcalde, Felipa Rubio.

#### Alcaldia constitucional de Soto de la Vega

Anulada por la Administración de Hacienda, la subasta de arriendo con venta d la exclusiva de este Municipio, sobre los derechos de vinos, aguardientes, alcoholes y licores, pura el ciercicio de 1894 à 1895, se procede à celebrar una nueva y única subasta, quo tendra lugar el dia 10 del corriente, de una à las cuatro de la tarde; en la primera hora se admitirán proposiciones que

do 1694.—El

#### Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Desde este dia hasta el 13 de Agosto próxima, se halla al público, en el sitio de cestumbre, el reparto de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1894 á 95. Los que se crean perjudicados en categoria, persones o unidades, presentarán en dicho plazo sus re-clamaciones; transcurrido que sea, no les serán admitidas.

Valdelugueros 29 Julio de 1894. -El Alcalde, Felix G. Fierro.

### Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Terminado el repurtimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, así por la riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio económico de 1894 à 95, se halla ex-puesto al público por término de ocho días, contados desde que sparezca la inserción en el Bolerín ori-CIAL de la provincia; durante les cuales, pueden interponer, después de examinado, las reclamaciones que los contribuyentes en el se crean agraviados; pasados, no serán oidas.

Bercianos del Páramo á 30 de Julio de 1894 .- El Alcalde, Vicente Pérez.

#### Alcaldia constitucional de Villazala

Por el término de ocho dias se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribucion urbana de edificios y solares, y de la territorial y pecuaria, forma-dos para el actual año económico, con el fin de oir las relamaciones

dentro del término ya citado. Villazala 1.º de Agosto de 1894. —El Alcalde, Mateo Franco.

Terminado el repartimiento de consumos en los Ayuntamientos que à continuación se expresan, para el año económico corriente de 1894 á 95, se halla expuesto al público en las Secretarias respectivas por tér-mino de ocho dias, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinarlo y hacer las re-clamaciones oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Matallapa Molinaseca La Autigus Rioseco de Tapia

Relación de las operacione	s faculta	tivas que practicarán los Inger	ricros de est	e Distrito, acompañados de	Relación de las operaciones facultativas que practicarda los Ingenieros de este Distrito, acompañados del personal anxittar necesario, las cuates derda principio en los días y minas que en ella se expresan:	es darán principio en los dias y n	vinas que en ella se expresan:
FECHAS	etasibedze 18p mga	Minas	Mineral	Términos	Interesados	Representantes	Operaciones
Del 8 de Agosto al 16 de idem	65.5	Depussin û Aupu Idem û ls Union	idulla	Orzonaga	de Matallana	D. Geegorio Gutiérrez	
Del 11 de idem al 19 de idem	<u></u>	1. domesia a Carmen	[dom,	Otoro do las Dueins D. Manuel de Allende	D. Manuel de Allande	D. Domingo Alleude	
Dol 12 do idem ul 20 do idem	46	2. idem idem,	0000	Idem Idem, Idem,	Idem.		
Del 14 de lidem ni 22 de idem	918	Deparin 2. ú Portean	ldem,	Morgovejo	D. Benito Vermindez	D. José González Fuentes	González Fugntes Reconocimiento y demarcación
Del 15 de idem al 23 de idem	32	Idem i Ampero		Cinera	D. Mapuel Iglesius	D. Soveriano Valdés	
Del 17 de fdeni el 25 de fdem	25	Idem ii Colestina 2.	(dom,	Idem	i	Jdem	
Del 18 de idem al 26 da idem	742	ldem a Enerración %	Life III	10601 Oligios	D. Krainel Johnson	D. Marcaliano Valda	
Del 19 de idem al 27 de idem	649	Idom a Ceenr	12010	1;	Still act 18 tentes	C. Lascriatio   Bluco,	

#### JUZGADOS

D. Tomés de Barinaga y Belioso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

CUERPO

INGENIEROS

吕

Hago saber: que para hacer efec-tivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gabriel Cuñado Barrera, vecino de Vallecillo, por consecuencia de causa criminal, sobre robo de uns res lanar, se anuncian en público remate, pa-ra su venta, las fincas siguientes:

#### Término de Vallecillo.

1.º Una tierra, Pajnelo al Mojón, de cabida de una fanega; linda O., Cordel de Merinas; M., otra de Juan Cuñado; P., otra de Faustino Chico; y N., Cañada de la Nave, tasada en

70 pesetar. 2. Otra Otra a Espejosa, de cabida de una fanega, poco más o menos; linda O., Valle; M., de Juan Cuñado; P., de Francisco Pérez, y N., de Andrés Cuñado, tasada en 50

3.º Otra en el mismo sitio, á la Cañada de Abajo; hace seis celemines; linda a O. y M., otra de Lo-renzo Ferreras; P., otra de Cabildo, N., el Valle y tierra de Juan t.uñado, tazada en 30 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultaneamente ante este Juzgado y el municipal de Vallecillo, el dia 29 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, con la advertencia de que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la valuación de dichos bienes; que para tomar parte en el remate, se haco necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valuación, y que la venta de dichos bienes se hace sin suplir pre-viamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sahagún á 30 de Julio de 1894.—Tomás de Barinaga y Bello-so.—D. S. O., Licenciado Matias Garcia.

#### Edicto

D. Gabriel Balbuena de Medina, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago à D. Antolin Lafuente, vecino de esta población, de descientas veintiocho posetas y costas à que fué condenado en juicio verbal D. Pa-ciano Morán Canseco, de la misma vecindad, según sentencia de juicio verbal, fecha disciocho de Agosto del año anterior, se sacan a segunda pública subasta, por no haberse presentado licitadores á la primera, los bienes y bajo el tipo que, deducido el veinticinco por ciento de su tasación, se expresan del modo signiente:

#### Muebles

Una camilla con cubierta y brasero, con el fondo roto, en tres pesetas setenta y cinco centimos... Una mesa de noche, en

cuatro pesetas cincuenta centimos .......

Un quinque, en uoa peseta cincuenta centimos.

#### Inmueble

El derecho de usufructo que el D. Paciano tieno en la casa que habita en la calle de Serranos, número treinta y uno, lin-dante, al Oriento, con dicha calle; Mediodia, con casa de herederos de don Isidro Sánchez; Poniente, con la misma y otros, y Norte, con casa de D. Joaquin González Fernández; fue tesada la renta que produce toda la casa en veintisiete pesetas cin-cuenta centimos cada mes, y capitalizado para la venta el usufructo de dicha casa en tres mil seteciontas doce pesetas sesenta centimos, de modo que se saca á subasta por dos mil setecientas ochenta y cuatro pesetes cuarenta y cinco centimos.. 2.784 45

No constan títulos de propiedad de dicho usufructo, y el comprador no podrá exigir más que certifica-ción del acta de remate y consigna-ción del precio, siendo de su cuenta los demás que desec.

De la certificación expedida por el Er. Registrador de la propiedad resulto: que está embargado á ins-tancia de D. Estanislao Crespo el derecho que pueda corresponder á D. Paciano Morán en la expresada finca, para pago de mil seiscientas nuca, para pago de mil seiscientas pesetas, que serán satisfachas, si no lo están ya, con preferencia á este crédito, y que el D. Paciano sola-mente ha adquirido la mitad de la repetida casa en usufructo, por legado que le bizo D. Adrianc Morán Barrio, presbitero, parroco de San Bartolome de Rueda, en memoria simple protocolizada en esta ciudad y Notaria que fue de D. Pedro de la

Utuz Hidalgo. El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el dia trece de los corrientes, à las once de la mañana; y se advierte que no se admitiran proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las cantidades por que se sacan los bienes a subasm, y sin que los licitadores consiguen previamente el diez por ciento de su importe.

Los muebles se hallan depositados en D. Matias González Lafuente, que los exhibirá á los interesados que quieran enterarse de ellos.

Dado en León á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.-Gabriel Balbuena.-Ante mi, Eurique Zotes.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Sociedad Hullera Vasco-Leonesa.

En cumplimiento del att. 34 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, para el dia 6 de Septiembre próximo, á les cuatro de la tarde, ev el domicilio so-cial, Hurtado de Amezaga, 12, de esta villa, para los fines que pre-vienen los mismos Estatutos.

Bilbao 4 de Agosto de 1894.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Amézola. El Secretario general, José de Sagarmibaga.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial-